

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2018 – 0322 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario, el Despacho
RESUELVE:

1. TENER en cuenta la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo de placa SZN-0226.
2. Requerir al extremo demandante para que en el término de 30 días proceda a acreditar la inscripción de la demanda respecto de los vehículos de placa WFT-367 y SZX-078, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
3. Requerir a la parte demandada para que en el término de 30 días, proceda a presentar la experticia solicitada como prueba dentro del presente asunto, so pena de tenerla por desistida tácitamente.

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ**

ASO

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aa88555c1865a6cea855e0aa1f2d9ff958a837cf1865c968a3261945c3d7f1a

Documento generado en 16/07/2021 03:44:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**